# ORDENANZA MUNICIPAL 045/95

Por cuanto el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a nuestra ciudad Capital, el Sr. Embajador de la República Federativa del Brasil Dr. Marco César Meira Naslausky.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan distinguida personalidad.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades,

# **DISPONE:**

Art. 1º.De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase "HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SUCRE", al Excmo. Embajador:

# DON MARCO CESAR MEIRA NASLAUSKY

- Art. 2º.La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el 21 de septiembre de 1995, a horas 17:00 en el Salón Rojo de la H. Comuna.
- Art. 3º. El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda

encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
Prof. Magaly Chavarría S.

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
H. STRIO. a.i. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco años.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE